



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00019

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00019

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 25 de mayo de 2026.

Fecha de iniciación: 15/05/2026

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria General

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE MAYO DE 2026**

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA ANA M <sup>a</sup> MORALES CANO
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DOÑA M <sup>a</sup> ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN
<u>SECRETARIA GENERAL</u>
D <sup>a</sup> MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ PEREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 25 de mayo de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

**1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 19 de mayo de 2026, en primera convocatoria.

**SECRETARIA**

**2.- Expediente 2022/410540/010-005/00001: Aprobación, si procede, de la propuesta de reenumeración de policía de inmuebles de la calle Generalife a instancias de Francisco Garrido García.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

*“Visto que, con fecha con fecha 1 de septiembre de 2022, por la Alcaldía se dictó Providencia en la que se ha argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para mantener actualizada la numeración de los edificios, con el objeto de eliminar saltos y/o duplicados que invaliden los números de policía previstos en su día y para que la numeración sea lineal y continuada en la vía, por lo que se ha considerado necesario iniciar expediente de reenumeración de la vía pública denominada Generalife.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00019

En fecha 2 de septiembre de 2022, por Secretaría se ha emitido informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

El día 17 de abril de 2026, se ha emitido Providencia de Impulso por la que se señala necesidad de incoación del expediente y la emisión de informe técnico.

Y con fecha 6 de mayo de 2026, por los Servicios Técnicos Municipales, se ha emitido informe por el que se considera la propuesta de numeración de Inmuebles CONFORME a la Normativa y Ordenación Urbanística aplicables.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley de Bases del Régimen Local, considerando que las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio de 2023, a estos efectos por la Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Urbanos, Obras Publicas Patrimonio y Contratación, se emite esta,

**PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO**

**PRIMERO** Acordar la renumeración de la vía pública calle Generalife descrita en los antecedentes de la forma que a continuación se detalla:

CATASTRO	REFERENCIA CATASTRAL	NUMERACIÓN PROPUESTA
<b>Identificación y Numeración de IMPARES</b>		
Sin numeración	8778031WF2687N0001 EZ	1
Sin numeración	8778031WF2687N0001 EZ	3
Sin numeración	8778031WF2687N0001 EZ	5
Sin numeración	8778042WF2687N0001YZ	7
Sin numeración	8778032WF2687N0001 SZ	9
5	8778029WF2687N0001 SZ	11
7	8778028WF2687N0001 EZ	13
11	8778028WF2687N0001 EZ	15
11	8778027WF2687N0001JZ	17
15	8778026WF2687N0001IZ	19
17	8778025WF2687N0001 XZ	21
<b>Identificación y Numeración de PARES</b>		
2	8778401WF2687N0001 FZ	2

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2	8778401WF2687N0001 FZ	4
4	8778402WF2687N0001 MZ	6
6	8778404WF2687N0001 KZ	8
10	8778405WF2687N0001 RZ	10

**SEGUNDO.** Notificar a las personas interesadas, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad (INE, servicio postal, compañías suministradoras de electricidad, agua, telecomunicaciones, etc.)

**TERCERO.** Instar la modificación de oficio de los datos afectados por la reenumeración de la vía.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**3.- Expediente n.º: 2024/410540/998-001/00011: Aprobación, si procede, de la propuesta de reenumeración de policía de inmuebles de calle Generalife a instancia de Rosa Josefa Moreno Vizcaíno.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que, con fecha 20 de febrero de 2024, por la Alcaldía se dictó Providencia en la que se ha argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para mantener actualizada la numeración de los edificios, con el objeto de eliminar saltos y/o duplicados que invaliden los números de policía previstos en su día y para que la numeración sea lineal y continuada en la vía, por lo que se ha considerado necesario iniciar expediente de reenumeración de la vía pública denominada Generalife.

En relación con este expediente, existe en este Ayuntamiento otro expediente con Ref. 2022/410540/010-005/00001 de fecha 01.02.2022, a instancia de Francisco Garrido García en el que se solicita un “Cambio de numeración de la calle Generalife”.

Conforme al artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

En fecha 2 de septiembre de 2022, por Secretaría se ha emitido informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

El día 17 de abril de 2026, se ha emitido Providencia de Impulso por la que se señala necesidad de incoación del expediente y la emisión de informe técnico.

Y con fecha 6 de mayo de 2026, por los Servicios Técnicos Municipales, se ha emitido informe por el que se considera la propuesta de numeración de Inmuebles CONFORME a la Normativa y Ordenación Urbanística aplicables.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley de Bases del Régimen Local, considerando que las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio de 2023, a estos efectos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00019

por la Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Urbanos, Obras Publicas Patrimonio y Contratación, se emite esta,

**PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO**

**PRIMERO** Acordar la renumeración de la vía pública calle Generalife descrita en los antecedentes de la forma que a continuación se detalla:

CATASTRO	REFERENCIA CATASTRAL	NUMERACIÓN PROPUESTA
<b>Identificación y Numeración de IMPARES</b>		
Sin numeración	8778031WF2687N0001 EZ	1
Sin numeración	8778031WF2687N0001 EZ	3
Sin numeración	8778031WF2687N0001 EZ	5
Sin numeración	8778042WF2687N0001YZ	7
Sin numeración	8778032WF2687N0001 SZ	9
5	8778029WF2687N0001 SZ	11
7	8778028WF2687N0001 EZ	13
11	8778028WF2687N0001 EZ	15
11	8778027WF2687N0001JZ	17
15	8778026WF2687N0001IZ	19
17	8778025WF2687N0001 XZ	21
<b>Identificación y Numeración de PARES</b>		
2	8778401WF2687N0001 FZ	2
2	8778401WF2687N0001 FZ	4
4	8778402WF2687N0001 MZ	6
6	8778404WF2687N0001 KZ	8
10	8778405WF2687N0001 RZ	10

**SEGUNDO.** Notificar a las personas interesadas, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad (INE, servicio postal, compañías suministradoras de electricidad, agua, telecomunicaciones, etc.)

**TERCERO.** Instar la modificación de oficio de los datos afectados por la renumeración de la vía.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**URBANISMO****4.- Expediente n.º: 2025/410542/003-975/00014: Aprobación, si procede, de terminación de expediente por disciplina urbanística y continuación de sancionador interesado Víctor Ramírez Fernández.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

*“Visto que, por la Policía Local de la Mojonera se levantó Acta de inspección de fecha 19/08/2025 poniendo de manifiesto que en la calle Los Nueva 3 se han realizado obras sin licencia, siendo el propietario Don Víctor Ramírez Fernández.*

*Visto que se dio al interesado traslado de la Resolución 386/25 de incoación del expediente de disciplina sin que el mismo haya presentado alegaciones.*

*No consta que haya presentado trámite alguno de solicitud de licencia o declaración responsable.*

*Incoado el presente expediente de disciplina, consta en el mismo informe de la policía de fecha 15/05/2026, en el que indican lo siguiente ‘...tras realizar las gestiones pertinentes, se ha podido comprobar, que en el lugar mencionado, no se están realizando obras nuevas en la parcela, pudiendo observar que se siguen acumulando y apilando materiales de obras y basura varia.’*

*De acuerdo con lo anterior, procede la reposición de la realidad física alterada a su estado originario, además de la limpieza y retirada de basura y materiales insalubres, con el fin de proteger y conservar la seguridad, salubridad y ornato público del municipio.*

*Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley de Bases del Régimen Local, considerando que las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio de 2023, a estos efectos por la Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Urbanos, Obras Publicas Patrimonio y Contratación, se emite esta,*

**PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO**

**PRIMERO.-***Acordar la terminación del procedimiento declarando las obras ilegalizables procediendo la reposición de la realidad física alterada a su estado originario, además de la limpieza y retirada de basura y materiales insalubres, con el fin de proteger y conservar la seguridad, salubridad y ornato público del municipio.*

**SEGUNDO.-***Requerir al interesado para que proceda a adoptar las medidas pertinentes para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística, derribando la obra construida, en el plazo de dos meses, advirtiéndole que, en caso de incumplimiento, se procederá a la ejecución subsidiaria de lo ordenado mediante la imposición de multas coercitivas hasta alcanzar el 100% del coste del derribo.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**TERCERO.-**Continuar con el procedimiento sancionador, expediente n.º: 2025/410542/400-300/00015, hasta su terminación, informando al interesado que, de proceder por iniciativa propia a derribar lo ilegalmente construido y a la retirada de basura y limpieza de la parcela, se impondrá la sanción en su grado mínimo.

**CUARTO.** Notificar el Acuerdo a los interesados con los oportunos recursos administrativos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**5.- Expediente n.º 2023/410542/002-020/00001: Aprobación, si procede, de Calificación Ambiental para la actividad de Taller de Confección de Toldos, interesado: Almeriense del Toldo, S.L.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha 25/01/2023 tuvo entrada la solicitud de calificación ambiental, con N.º de registro 415, presentada por:

	<b>Nombre y Apellidos/Razón Social</b>	<b>NIF/CIF</b>
<b>Persona interesada</b>	ALMERIENSE DEL TOLDO SL	B04706305
<b>Representante</b>	JUAN JOSE ARCOS GALVEZ	***3061**

Una vez estudiada la solicitud presentada, el Servicio Medio Ambiente formuló su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la calificación ambiental de la actividad Taller de Confección de Toldos.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>	<b>Observaciones</b>
Solicitud de la persona interesada	25/01/2023	
Providencia de Alcaldía	21/02/2023	
Informe de los Servicios Técnicos	13/06/2023, 24/11/2023 y 08/01/2026	
Anuncio en el Tablón de edictos	20/02/2026	
Notificación y emplazamiento a colindantes	19/02/2026	
Certificado de Secretaría	09/04/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	08/01/2026	Elevados a definitiva por no haberse presentado alegaciones
Informe-propuesta de Resolución	19/05/2026	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley de Bases del Régimen Local, considerando que las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio de 2023, a estos efectos por la Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Urbanos, Obras Publicas Patrimonio y Contratación, se emite esta,

**PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO**

**PRIMERO.** Conforme consta en el certificado sobre el resultado de información pública de fecha de 9 abril de 2026, no se han presentado alegaciones ni reclamaciones.

**SEGUNDO.** Como se contempla en el informe técnico sobre actividad de fecha 8 de enero de 2026, sirve como propuesta de resolución FAVORABLE de Calificación Ambiental para la actividad de “TALLER PARA CONFECCIÓN DE TOLDOS” con las medidas correctoras siguientes:

La edificación sobre la que se pretende implantar la actividad se encuentra, según se especifica en el proyecto técnico aportado, ejecutada y distribuida, según las siguientes dependencias, no precisando ningún tipo de obra:

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>SUP. ÚTIL</b>
- Oficina (Pl. baja) y aseos (altillo).....	180,00 m².
- Taller .....	250,00 m².
- Confección .....	832,00 m².
- Almacenamiento.....	70,00 m².
- Carga y descarga .....	45,00 m².

A. Memoria ambiental conforme al art. 9 del Decreto 297/1995 (RCA).

Del análisis ambiental aportado para desarrollar la actividad y según los datos extraídos de la documentación técnica presentada por el titular, las características generales de la actividad son:

- Actividad calificada: taller de confección de toldos.
- Elaboración: toldos, velas, pérgolas y palilleras, incluyendo motorizaciones y domótica.
- Materia prima: telas, perfiles de aluminio, cuerda nylon, juntas de goma, bobinas de hilo, argollas metálicas, rollos de plástico y vinilos y materiales de limpieza (desinfectante, detergente, estropajos, fregonas, etc.).
- Maquinaria: se relaciona en proyecto.
- RUIDOS Y VIBRACIONES: producidos por los vehículos de carga y descarga, maquinaria y sistema de ventilación. También habrá ruido por la presencia de personas (conversación humana).
- EMISIONES A LA ATMÓSFERA: no se generan.
- UTILIZACIÓN DEL AGUA Y VERTIDOS LÍQUIDOS: las aguas fecales y las procedentes de las tareas de limpieza se verterán a la red municipal de saneamiento.
- RESIDUOS: Residuos sólidos procedentes de la industria del aluminio (entregados a

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





gestor autorizados), basura (residuos municipales de origen industrial), cartón y envases (depositados en contenedores municipales gestionados por la empresa gestora del servicio municipal de recogida selectiva de residuos para su posterior reciclaje).

- **MEDIDAS CORRECTORAS:** se incluyen de forma genérica en el proyecto técnico (adecuado uso y mantenimiento de posibles focos de contaminación, y dotación de instalaciones de protección, como la de protección contra incendios).

**B. Estudio acústico conforme al art. 42 e IT.3 del Decreto 6/2012 (RCCA).**

Del análisis de la documentación técnica y el estudio acústico aportados se extraen los siguientes datos:

- **Área de sensibilidad acústica tipo “b”** (sector del territorio con predominio de suelo de uso industrial).
- **Horario de funcionamiento previsto:** de 08:00 a 19:00 h (no existe actividad en horario nocturno).
- **Colindantes:** calle a Norte y Sur (futura ampliación de suelo industrial), y naves de uso industrial a Este y Oeste.
- **Nivel global de emisión sonora previsto en el interior del establecimiento:** **92,53 dB(A).**
- **Aislamiento acústico a ruido aéreo:**
  - Cerramiento fondo: **42,89 dB(A).**
  - Medianeras: **42,89 dB(A).**
  - Fachada principal: **27,80 dB(A).**
  - Cubierta: **28,27 dB(A).**
- **Nivel de ruido de inmisión en recintos colindantes (naves industriales):** **49,64 dB(A).**
- **Nivel de inmisión sonora en el exterior:** **64,73 dB(A).**
- Según el estudio acústico, se cumplen todos los requisitos acústicos exigibles.
- Resumen de resultados:

Elemento constructivo	Recinto receptor	Aislamiento acústico obtenido	Nivel de aislamiento requerido	Nivel de recepción esperado	Nivel de recepción máximo exigido
Cubierta	Exterior	28,27	≥ 27,53	64,26	≤ 65
Cerramiento posterior	Exterior	42,89	≥ 27,53	49,64	≤ 65
Cerramiento medianeras	Nave Industrial	42,89	≥ 27,53	49,64	≤ 65
Fachada	Exterior	27,80	≥ 27,53	64,73	≤ 65

**Nota: Todos los valores están expresados en dB(A).**

**TERCERO.** Calificar favorablemente la actividad de “TALLER PARA CONFECCIÓN DE TOLDOS”, desde el punto de vista de su Calificación Ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**CUARTO.** Establecer las siguientes medidas correctoras de carácter ambiental adicionales:  
**Solo se autoriza ejercer la actividad descrita en la memoria ambiental. Cualquier incremento**

Código Seguro De Verificación	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
Observaciones		Página	8/44	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**sustancial en la capacidad de almacenamiento de materias primas, de las emisiones a la atmósfera, ruidos, vibraciones o ampliación de los residuos generados, requerirá de análisis ambiental en los términos previstos en la legislación.**

**QUINTO.** Una vez ejecutada la obra, se comunicará al titular que deberá presentar ante el Ayuntamiento para finalizar el procedimiento ambiental (denominado PUESTA EN MARCHA desde el punto de vista ambiental), la siguiente documentación (sin perjuicio de la documentación que se requiera desde el punto de vista urbanístico):

- **CERTIFICADO** del cumplimiento de las medidas correctoras y condiciones ambientales impuestas, suscrito por técnico competente, detallando si fuera necesario las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, según lo dispuesto en el art. 45 del Ley 7/2007.
- **CERTIFICADO** del cumplimiento de las normas de prevención y calidad acústica, suscrito por técnico competente, según lo dispuesto en el art. 49.2 del Decreto 6/2012, junto con el ensayo acústico e Informe de Prevención acústica (definido en la IT.2 e IT.4), que acredite el cumplimiento del resto de los requisitos previstos en el estudio acústico y en la resolución del procedimiento ambiental.
- **Contrato de gestión de residuos con gestor autorizado.**

Se ha de recordar que el inicio efectivo de la actividad requiere la presentación de una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en los términos del art. 69 de la Ley 39/2015 (LPAC) y Ordenanza reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas (BOP número 43 de fecha 04/03/202), que puede ser presentada junto con la documentación final ambiental. Para ello, se deberá de contar con la documentación que proceda para el ejercicio de la actividad, entre la que debe constar al menos:


- Documentación acreditativa del registro de Puesta en Funcionamiento (con número de instalación) y Fichas Técnicas Descriptivas de cada una de las instalaciones previstas (electricidad de baja tensión, protección contra incendios, climatización, etc.), registradas ante la Delegación Territorial de Almería de la Consejería competente en materia de industria y energía.

**SEXTO.** Notificar esta Resolución a las personas interesadas con instrucción de los pertinentes recursos.

**SÉPTIMO.** Trasladar a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente la resolución relativa en el plazo de diez días desde que se emite la misma para su conocimiento y para que se proceda a inscribir la misma en el Registro de Actuaciones sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental.

**OCTAVO.** Inscribir la resolución en el Registro Municipal de Calificación Ambiental previsto en el artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.”

Código Seguro De Verificación	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	26/05/2026 08:42:05
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	25/05/2026 14:33:56
Observaciones		Página	9/44
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**6.- Expediente N° 2026/410542/800-400/00002: Aprobación, si procede, de aparcamiento de movilidad reducida en Calle Cádiz 24. Interesado: María García Castillo.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

*“Vista la Solicitud de colocación y señalización de una plaza de estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida en calle Cádiz, 24, presentada por D.ª María García Castillo, con R.E. n° 1901 de 5 de mayo de 2026, adjuntando Tarjeta de Aparcamiento con periodo de validez, INDEFINIDO.*

*Visto el informe de la Policía Local sobre el lugar más idóneo para la colocación del aparcamiento.*

*Visto el informe jurídico.*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.:** *Acceder a lo solicitado por D.ª María García Castillo señalizando un espacio en calle Cádiz, 24.*

*Conceder un permiso de aparcamiento de minusválidos por un periodo de dos años desde la fecha de notificación de esta autorización, que deberá renovarse con la presentación de una nueva solicitud por el interesado.*

**SEGUNDO.** *Comunicar esta Resolución al interesado y a los servicios municipales para que lleve a cabo las medidas indicadas.*

**TERCERO.** *Dar cuenta a la Policía Municipal de la adopción de las referidas medidas a fin de que adopte las precauciones de seguridad oportunas en cuanto a ordenación del tráfico y para que informe a los conductores y exteme la vigilancia, sobre todo, durante los primeros días de vigencia de estas.*

**CUARTO.** - *Dar traslado darle traslado al Área de Servicios Urbanos o de Obras y Servicios (para que procedan al pintado y señalización de dicha reserva de espacio*

**QUINTO.** - *Notificar al interesado, junto con los recursos que procedan.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**7.- Expediente N° 2026/410542/002-020/00003: Aprobación, si procede, de admisión a trámite de la solicitud de calificación ambiental. Interesado Presta Verde S.L.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	María de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00019

“A la vista de la solicitud de calificación ambiental con N.º de registro de entrada 1520, de fecha 14/04/2026 y presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	PRESTA VERDE SL	B04343539
Representante	Ángel Daniel González Guerrero	34864955Z

Vista la providencia de alcaldía de fecha 15/05/2026, en la que se argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la calificación ambiental de la actividad ‘centro logístico de transferencia de productos hortofrutícolas (cross-docking).

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	14/04/2026	
Informe jurídico	15/05/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	14/05/2026	
Informe-Propuesta de Resolución	15/05/2026	

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la Calidad Ambiental en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Admitir a trámite la solicitud de Calificación Ambiental.

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por plazo de veinte días.

Durante este período de información pública, el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento.

Asimismo, el expediente estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.lamojonera.es>

**TERCERO.** Notificar a los titulares de los predios colindantes al predio en el que se pretende realizar la actividad para que aleguen lo que tengan por conveniente en el plazo de veinte días.

Código Seguro De Verificación	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
Observaciones		Página	11/44	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**CUARTO.** Una vez finalizada la información pública, manifestar a las personas interesadas en el expediente, con el fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos en el plazo máximo de quince días.

**QUINTO.** A la vista de las alegaciones, emitir propuesta de resolución por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento, motivando la misma.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

### **CONTRATACION**

**8.- Expediente 2026/410544/006-305/00111, aprobación si procede del contrato menor de servicios espectáculo Erase una vez Navidad, el 18 de diciembre acogido a la subvención de la Diputación de Almería del Plan de asistencia económica para la realización de actividades del programa de animación cultural.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Observaciones</b>
Informe del Órgano de Contratación	13/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: espectáculo Erase una vez Navidad, el 18 de diciembre acogido a la subvención de la Diputación de Almería del Plan de asistencia económica para la realización de actividades del programa de animación cultural.	
Menor/Directo	ordinario
915,00	Iva: 192,15
Precio: 1.107,15	
Duración: 8 meses	
Código CPV: (92312000-1) Servicios artísticos	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### **PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividad cultural

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



acogida a la subvención de animación cultural quedando acreditado que la contratación de espectáculo Erase una vez Navidad, el 18 de diciembre acogido a la subvención de la Diputación de Almería del Plan de asistencia económica para la realización de actividades del programa de animación cultural. mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con EL OJO DEL BULULU, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.107,15 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**9.- Expediente 2026/410544/006-305/00112, aprobación si procede del Contrato menor de servicios actuación musical Los Indocumentados en las fiestas patronales de San Pedro.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	15/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: actuación musical Los Indocumentados en las fiestas patronales de San Pedro.	
Menor/Directo	ordinario
805,00	Iva:169,05
Precio: 974,05	
Plazo de ejecución: 45 días	
Código CPV: (92312140-4) Servicios artísticos de orquestas	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

Código Seguro De Verificación	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
Observaciones		Página	13/44	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas San Pedro, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios actuación musical Los Indocumentados en las fiestas patronales de San Pedro, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 974,05 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**10.- Expediente 2026/410544/006-305/00113, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para vigilancia de seguridad en las fiestas patronales de San Pedro.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	18/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: vigilancia de seguridad en las fiestas patronales de San Pedro.	
Menor/Directo	ordinario
4.860,00	Iva:1.020,60
Precio: 5.880,60	
Plazo de ejecución: 40 días	
Código CPV: (79714000-2) Servicios de Vigilancia	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas

Código Seguro De Verificación	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
Observaciones		Página	14/44	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00019

San Pedro, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para vigilancia de seguridad en las fiestas patronales de San Pedro mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con AUXILIARES DE SERVICIOS SERGO, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 5.880,60 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**11.- Expediente 2026/410544/006-305/00114, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para vigilancia de seguridad en las fiestas patronales de La Venta del Viso.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	18/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: vigilancia de seguridad en las fiestas patronales de La Venta del Viso.	
Menor/Directo	ordinario
1.458,00	Iva:306,18
Precio: 1.764,18	
Plazo de ejecución: 4 meses	
Código CPV: ( 79714000-2) Servicios de vigilancia	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas

Código Seguro De Verificación	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
Observaciones		Página	15/44	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00019

*Venta del Viso, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para vigilancia de seguridad en las fiestas patronales de La Venta del Viso, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

**SEGUNDO.** Contratar con AUXILIARES DE SERVICIOS SERGO, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.764,18 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**12.- Expediente 2026/410544/006-205/00053, aprobación si procede del Contrato menor de suministros de seis cortinas enrollables para Dependencias Municipales.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Urbanos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	18/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: seis cortinas enrollables para Dependencias Municipales.	
Menor/Directo	ordinario
936,00	Iva:196,56
Precio: 1.132,56	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Código CPV: (39515100-6) Cortinas	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

Código Seguro De Verificación	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
Observaciones		Página	16/44	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: reposición de cortinas en dependencias del Ayuntamiento, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros de seis cortinas enrollables para Dependencias Municipales, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con ESTAMMETAL S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.132,56 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**13.- Expediente 2026/410544/006-305/00115, aprobación si procede del contrato menor de servicios talleres de teatro La máquina de la alegría el 21 de noviembre acogido a la subvención de la Diputación de Almería del Plan de asistencia económica para la realización de actividades del programa de animación cultural.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“ A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	19/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: talleres de teatro La máquina de la alegría el 21 de noviembre acogido a la subvención de la Diputación de Almería del Plan de asistencia económica para la realización de actividades del programa de animación cultural.	
Menor/Directo	ordinario
2.100,00	Iva: 210,00
Precio: 2.310,00	
Duración: 6 meses	
Forma de pago: por los servicios realizados.	
Código CPV: (92312000-1) Servicios artísticos	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y

Código Seguro De Verificación	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
Observaciones		Página	17/44	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividad de animación cultural, quedando acreditado que la contratación de talleres de teatro *La máquina de la alegría* el 21 de noviembre acogido a la subvención de la Diputación de Almería del Plan de asistencia económica para la realización de actividades del programa de animación cultural mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con LA INCLUSIVA GESTION CULTURAL, SL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.310,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**14.- Expediente 2026/410544/006-305/00116, aprobación si procede del contrato menor de servicios actuación zambomba Cia Antonio de Quero acogido a la subvención de la Diputación de Almería del Plan de asistencia económica para la realización de actividades del programa de animación cultural.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	20/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: actuación zambomba Cia Antonio de Quero acogido a la subvención de la Diputación de Almería del Plan de asistencia económica para la realización de actividades del programa de animación cultural.	
Menor/Directo	ordinario
2.000,00	Iva: 200,00
Precio: 2.200,00	

Código Seguro De Verificación	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
Observaciones		Página	18/44	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Duración: 7 meses
Forma de pago: por los servicios realizados
Código CPV: (92312000-1) Servicios artísticos

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividad de animación cultural, quedando acreditado que la contratación de actuación zambomba Cia Antonio de Quero acogido a la subvención de la Diputación de Almería del Plan de asistencia económica para la realización de actividades del programa de animación cultural, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento

**SEGUNDO.** Contratar con GARCIA DE QUERO ANTONIO la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.200,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**15.- Expediente 2026/410544/006-305/00117, aprobación si procede del contrato menor de servicios actividad en biblioteca cuenta cuentos para animación a la lectura el 23 de octubre, acogido a la subvención de la Diputación de Almería del Plan de asistencia económica para la realización de actividades del programa de animación cultural.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	20/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios
Objeto del contrato: actividad en biblioteca cuenta cuentos para animación a la lectura el 23 de octubre, acogido a la subvención de la Diputación de Almería del Plan de asistencia

Código Seguro De Verificación	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	26/05/2026 08:42:05
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	25/05/2026 14:33:56
Observaciones		Página	19/44
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<i>económica para la realización de actividades del programa de animación cultural.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>330,00</i>	<i>Iva: 33,00</i>
<i>Precio: 363,00</i>	
<i>Duración: 5 meses</i>	
<i>Forma de pago: por los servicios realizados</i>	
<i>Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividad de animación cultural, quedando acreditado que la contratación de actividad en biblioteca cuenta cuentos para animación a la lectura el 23 de octubre, acogido a la subvención de la Diputación de Almería del Plan de asistencia económica para la realización de actividades del programa de animación cultural mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con SANTANDER ALTEA TRINIDAD la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 363,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**16.- Expediente 2026/410544/006-205/00054, aprobación si procede del contrato menor de suministros iluminación de la fachada del Ayuntamiento con proyectores Led RGB 100W 4 hilos.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Gobernanza y Régimen Interior:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Observaciones</b>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>20/05/26</i>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: iluminación de la fachada del Ayuntamiento con proyectores Led RGB 100W 4 hilos.	
Menor/Directo	ordinario
4.378,68	Iva: 919.53
5.298,21	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Forma de pago: por los suministros realizados	
Código CPV: (31518600-6) Proyectores de luz	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mejora de la iluminación de la Casa Consistorial, quedando acreditado que la contratación de iluminación de la fachada del Ayuntamiento con proyectores Led RGB 100W 4 hilos, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con **INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA S.L.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 5.298,21 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ana María Ruíz Díaz.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**17.- Expediente 2026/410544/006-650/00002, aprobación si procede del contrato de patrocinio**

**II Gala del Deporte del Poniente.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	20/05/26	

Código Seguro De Verificación	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
Observaciones		Página	21/44	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Privado	
Objeto del contrato: patrocinio II Gala del Deporte del Poniente	
Menor/Directo	ordinario
600,00	Iva: 126,00
726,00	
Plazo de ejecución: 7 días.	
Forma de pago: por los servicios realizados	
Código CPV: (79341000-6) Servicios de publicidad	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Que el gasto descrito da adecuada repuesta a las necesidades de esta Administración conforme a sus fines de interés público y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas:

A través del presente contrato de patrocinio se pretende difundir la imagen del Ayuntamiento de La Mojonera en eventos de interés y que la imagen de la localidad se asocie con los beneficios y valores inherentes al deporte.

quedando acreditado que la contratación de patrocinio II Gala del Deporte del Poniente mediante un contrato Privado es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con ON OFF MEDIA, SL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 726,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**18.- Expediente 2026/410544/006-005/00012, aprobación si procede del contrato menor de obras en el Ceip San Pedro, consistentes en hacer un muro, sustituir dos fuentes y hacer rampa. Y en las dependencias de la calle Sol retirada bordillos peligrosos, soleras con fibra para pluviales, instalación de puerta corredera metálica y tratamiento de humedades.**

Código Seguro De Verificación	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
Observaciones		Página	22/44	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Observaciones</b>
Informe del Órgano de Contratación	06/05/26	
Informe de intervención	15/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<b>Obras</b>	
<i>Objeto del contrato: obras en el Ceip San Pedro, consistentes en hacer un muro, sustituir dos fuentes y hacer rampa. Y en las dependencias de la calle Sol retirada bordillos peligrosos, soleras con fibra para pluviales, instalación de puerta corredera metálica y tratamiento de humedades.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>23.657,15</i>	<i>Iva: 4.968,00</i>
<i>28.625,15</i>	
<i>Plazo de ejecución: 2 meses</i>	
<i>Forma de pago: con cargo al gasto máximo autorizado el pago del precio se realizará mediante factura una vez finalizadas las obras.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: obras de mejora y adecuación, quedando acreditado que la contratación de obras en el Ceip San Pedro, consistentes en hacer un muro, sustituir dos fuentes y hacer rampa. Y en las dependencias de la calle Sol retirada bordillos peligrosos, soleras con fibra para pluviales, instalación de puerta corredera metálica y tratamiento de humedades, mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con CONSTRUCCIONES PETETE 2010 S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 28.625,15 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**19.- Expediente 2026/410544/006-205/00050, aprobación si procede del contrato menor de suministros para instalación de báculos de alumbrado público en la Ciudad del Transporte.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	05/05/26	
Informe de intervención	15/05/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: instalación de báculos de alumbrado público en la Ciudad del Transporte.	
Menor/Directo	ordinario
14.432,74	Iva: 3.030,88
17.463,62	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Forma de pago: por los suministros realizados	
Código CPV: (34928510-6) Farolas para el alumbrado de calles	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: reposición de luminarias deterioradas, quedando acreditado que la contratación de instalación de báculos de alumbrado público en la Ciudad del Transporte, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con **INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.L.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 17.463,62 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a **Rocío del Alba Vega Martínez.**

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Código Seguro De Verificación	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
Observaciones		Página	24/44	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

### **RRHH**

#### **20.- Expediente 2026/410545/900-023/00002, aprobación si procede Tasa anuncio en BOJA Convocatoria bases dos plazas Personal de limpieza-personal laboral.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Gobernanza y Régimen Interior:

“Vista la notificación de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (Secretaría General Técnica, Servicio de Publicaciones y BOJA) de la liquidación de la Tasa referente a Anuncio de 19 de mayo de 2026, del Ayuntamiento de La Mojonera, de la convocatoria y de las bases para la provisión en propiedad de. dos plazas de Personal de Limpieza, personal laboral del Ayuntamiento de La Mojonera, mediante concurso-oposición.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha de 21 mayo de 2026.

**PROPONGO** que la Junta de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** - Aprobar el pago de la citada Tasa por inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por importe de 45,84 euros, autorizando, disponiendo y ordenando el pago correspondiente.

**SEGUNDO.** - Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

### **GESTION TRIBUTARIA**

#### **21.- Expediente n° 2026/410572/700-127/00033. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en C/ Andarax, nº 9 (Ref.: 08.01217.000000).**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por Dña. LubnaDriouichJaaidi, en representación de D. Abdelhaq El Attar, con R.E. nº 1643 de fecha 20 de abril de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en la Calle Andarax, nº 9 de esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 20 de mayo de 2026 emitido en sentido favorable.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

**Primero:** Estimar la solicitud presentada por Dña. Lubna Driouich Jaaidi en representación de D. Abdelhaq El Attary proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: **08.01217.000000**

- Dirección del suministro: Calle Andarax, nº 9.
- Titular actual: José María Santiago Moreno.
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
1. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**22.- Expediente n° 2026/410572/700-127/00034. Aprobación si procede del cambio titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle Julio Romero de Torres, 71. Ref.:37.02025.000006.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Mohamed Mohcine, con R.E. n° 1918 de fecha 5 de mayo de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle Julio Romero de Torres, 71 esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 20 de mayo de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00019

en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

**Primero:** Estimar la solicitud presentada por D. Mohamed Mohcine y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: **37.02025.000006**

- Dirección del suministro: Calle Julio Romero de Torres, 71
- Titular anterior: María Regina Martínez Urrutia
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
2. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**23.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00035. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle Rio Guadalfeo, 2. Ref.:02.00292.010000.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por Dª Llanos Navarro Parrilla, con R.E. nº 2009 de fecha 12 de mayo de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle Rio Guadalfeo, 2 esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 20 de mayo de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Primero:** Estimar la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Llanos Navarro Parrilla proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: **02.00292.010000**

- Dirección del suministro: Calle Rio Guadalfeo, 2
- Titular anterior: José Ramón Gómez Hernández (fallecido).
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
3. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**24.- Expediente nº 2026/410572/005-305/00030. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por vehículo Híbrido. Matrícula 3838LDY.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Francisco Muñoz Rodríguez, R.E. nº 1611, de fecha 16 de abril de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 3838LDY. Se trata de un vehículo con categoría HEV (Vehículo Eléctrico Híbrido) matriculado el 21/01/2020; es por lo que solicita la bonificación por vehículo híbrido del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 18 de mayo de 2026, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y apartados 1 y 2 del Anexo C) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

**Primero:** Conceder la bonificación establecida del 25 % de la cuota del IVTM siguiente a partir del año 2027:

- Beneficiario: D. Francisco Muñoz Rodríguez
- Vehículo: matrícula 3838LDY

Código Seguro De Verificación	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
Observaciones		Página	28/44	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Efecto: Ejercicio 2027

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**25.- Expediente nº 2026/410572/005-305/00031. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula GR5407AX.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Floyd Buenaventura Pintado Jiménez, R.E. nº 1622, de fecha 17 de abril de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula GR5407AX. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 16/03/2000; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 19 de mayo de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

**Primero:** Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Floyd Buenaventura Pintado Jiménez
- Vehículos: matrícula GR5407AX
- Efecto: Ejercicio 2027.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**26.- Expediente nº 2026/410572/005-305/00032. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula 6929DFS.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal Hacienda:

*“Vista la solicitud presentada por D. José María Rodríguez Rodríguez, R.E. nº 1623, de fecha 17 de abril de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 6929DFS. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 31/07/1995; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.*

*Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 19 de mayo de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.*

*Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

*Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.*

*Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS:**

**Primero:** Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. José María Rodríguez Rodríguez
- Vehículos: matrícula 6929DFS
- Efecto: Ejercicio 2027.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**27.- Expediente nº 2026/410572/001-110/00005. Aprobación si procede de la Liquidación de la Tasa por Servicio de Mercado de Abastos del mes de mayo de 2026.**

La Junta de Gobierno toma en consideración el informe-propuesta de Tesorería:

**“INFORME-PROPUESTA DE TESORERÍA**

*En relación con el expediente relativo a la liquidación de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos correspondiente al mes de mayo de 2026, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base en los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Con fecha 28 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento tuvo constancia de la realización del hecho imponible de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos, mediante contrato de concesión entre las partes. La puesta en marcha de la actividad objeto del contrato se inicia en febrero de 2023.

**SEGUNDO.** Con fecha 19 de mayo de 2026, se emitió informe de los Servicios Técnicos en el que se señala la cuota a satisfacer por los sujetos pasivos de la tasa conforme a la Ordenanza fiscal vigente.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 35.4, 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Los artículos 21 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, encontrándose delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local conforme lo establecido en la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, corresponde a aquella la adopción de acuerdo al respecto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

#### INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar las liquidaciones de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Cobos Morales Luis Manuel	NIF ***8103**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 1 "pescadería"

Código Seguro De Verificación	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		25/05/2026 14:33:56	
Observaciones		Página		31/44	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





B) Cuota Tributaria	70 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>70 €</b>

<b>DATOS DEL SUJETO PASIVO</b>	
Apellidos y Nombre Sánchez Espinosa Juan	NIF ***2855**
<b>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA</b>	
A) Ocupación Puesto Sencillo	<b>Puesto n° 5</b> <b>“Carnicería y charcutería”</b>
B) Cuota Tributaria	70 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>70 €</b>

<b>DATOS DEL SUJETO PASIVO</b>	
Apellidos y Nombre Sánchez Espinosa Juan	NIF ***2855**
<b>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA</b>	
A) Ocupación Puesto Sencillo	<b>Puesto n° 6</b> <b>“Carnicería y charcutería”</b>
B) Cuota Tributaria	70 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>70 €</b>

<b>DATOS DEL SUJETO PASIVO</b>	
Apellidos y Nombre López Espinosa Lorena	NIF ***4844**
<b>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA</b>	
A) Ocupación Puesto Sencillo	<b>Puesto n° 7 “Fruta y Verdura”</b>
B) Cuota Tributaria	70 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>70 €</b>

<b>DATOS DEL SUJETO PASIVO</b>	
Apellidos y Nombre ORENA ALIMENTARIA SOCIEDAD LIMITADA	NIF ***9716**
<b>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA</b>	
A) Ocupación Puesto Sencillo	<b>Puesto n° 10</b> <b>“Panadería”</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





B) Cuota Tributaria	70 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>70 €</b>

<b>DATOS DEL SUJETO PASIVO</b>	
Apellidos y Nombre ORENA ALIMENTARIA SOCIEDAD LIMITADA	NIF ***9716**
<b>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA</b>	
A) Ocupación Puesto Doble	<b>Puesto nº 11 “Bar-Cafetería”</b>
B) Cuota Tributaria	140 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>140 €</b>

**SEGUNDO.** El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

- Transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento. En el concepto se hará constar “Tasa mercado” el número de puesto y el mes y año.
- Número de cuenta de abono:
- UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022
- CAJAMAR ES57 3058 0015 48 2732000059
- CAIXABANK ES78 2100 2048 51 0200001879”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**28.- Expediente n.º 2026/410572/700-130/00011. Aprobación si procede de la baja en la tasa de basura de la vivienda sita en calle José de Rivera n.º 25 y anulación del recibo 2026 (Ref.: 202612.01777.000000).**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por Dª HabibaZhairi, con R.E. n.º 1604, de fecha 16 de abril de 2026, en la que expone que solicita la baja en el Padrón de recogida de residuos sólidos urbanos y la anulación del recibo del año 2026, de la vivienda situada en Calle José de Rivera, 25, Ref: 12.01777.000000.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de 19 de mayo de 2026 emitido en sentido

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00019

*favorable, ya que según documentación obrante en el expediente consta desahucio y orden de desalojo de la vivienda sita en Calle Jose de Rivera, 25 en virtud de la Sentencia 59/26 del Juzgado de El Ejido dictada en el procedimiento de Desahucio 250.1.1. en la que también se declara resuelto el contrato de arrendamiento contra la solicitante.*

*Asimismo, consta pagado el primer trimestre de la tasa de basura del año 2026 por importe de 33,55 €. También consta baja en el suministro de agua emitido por Hidralia en fecha 25/03/2026.*

*Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.*

*Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.*

*Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, una vez conste informe favorable de la Intervención, la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS:**

**Primero:** Estimar la solicitud presentada por D<sup>a</sup> HabibaZhairi, y proceder a:

- La baja en el padrón de la tasa de recogida de basura (Ref.: 12.01777.000000)
- La anulación del recibo del año 2026 a nombre de la solicitante.

**Segundo:** Dar traslado al Servicio de Administración Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Almería al objeto de la data del referido recibo de basura de 2026.

**Tercero:** Procédase a la tramitación del expediente para el alta en el padrón de la tasa de recogida de basura de la vivienda sita en Calle Jose de Rivera, 25, así como las liquidaciones correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre de 2026 en concepto de tasa de recogida de basura al titular de la vivienda, AmalBaissa.

**Cuarto:** Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**29.- Expediente nº 2026/410572/005-305/00035. Aprobación si procede de la bonificación en el IVTM por antigüedad. Matrícula GR1306I.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal Hacienda:

*“Vista la solicitud presentada por D. Pedro José Barrero Alcalá, R.E. nº 1736, de fecha 24 de abril de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula GR1306I. Dicho vehículo tiene una*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	26/05/2026 08:42:05
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	25/05/2026 14:33:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00019

antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 12/04/1982; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 20 de mayo de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

**Primero:** Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Pedro José Barrero Alcalá
- Vehículos: matrícula GR1306I
- Efecto: Ejercicio 2027.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**30.- Expediente n° 2026/410572/005-305/00036. Aprobación si procede de la bonificación en el IVTM por antigüedad. Matrícula B5990LC.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Pedro José Barrero Alcalá, R.E. n° 1737, de fecha 24 de abril de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula B5990LC. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 28/02/1990; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 20 de mayo de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

**Primero:** Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Pedro José Barrero Alcalá
- Vehículos: matrícula B5990LC
- Efecto: Ejercicio 2027.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**31.- Expediente nº 2026/410572/005-306/00005. Aprobación si procede de la exención IVTM por discapacidad. Matrícula 1523NDZ.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por Dña. María Dolores Sánchez Correa en representación de D. José Francisco Campos Sánchez R.E. nº 1670, de fecha 21 de abril de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 1523NDZ y teniendo reconocida una discapacidad en un grado igual o superior al 33 por 100.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 19 de mayo de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha exención, con indicación de que, si durante el transcurso de la exención se produce modificación en el grado de minusvalía del contribuyente como consecuencia de un expediente de revisión del estado invalidante, dicha variación deberá ser comunicada al Ayuntamiento mediante la presentación del documento acreditativo de la misma, ya que según certificado de grado de discapacidad que consta en el expediente, la misma será revisable con fecha 16/09/2027

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto el art. 93 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, una vez conste en el expediente informe favorable de la Intervención, la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS:

**Primero:** Conceder la exención de la cuota del IVTM siguiente al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. José Francisco Campos Sánchez
- Vehículo: matrícula 1523NDZ
- Efecto: Ejercicio 2027.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

#### ASUNTOS URGENTES

##### **1.- Expediente 2025/410551/007-208/00001. Rectificación de error material advertido en Acuerdo nº 20 de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2026.**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad la urgencia y a continuación La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición de los siguientes bienes de naturaleza urbana:

PARCELA	NÚMERO	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA	CRU	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE
1	3486	2295	79	148	8	4017000254001	8074310WF2687S0001IY	424,00 m <sup>2</sup>
2	3493	2295	79	151	7	4017000254070	8074311WF2687S0001JY	106,93 m <sup>2</sup>
3	3484	2295	79	146	8	4017000253981	8172302WF2687S0001FY	515,00 m <sup>2</sup>
4	3485	2295	79	147	7	4017000253998	8174806WF2687S0001AY	568,46 m <sup>2</sup>
5	3492	2324	96	220	9	4017000254063	8275603WF2687S0001LY	212,00 m <sup>2</sup>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



6	3840	2281	72	103	6	4017000270780	8275608WF2687S0001KY	530,00 m <sup>2</sup>
7	3488	2298	79	150	8	4017000254025	8275609WF2687S0001RY	642,00 m <sup>2</sup>
8	3482	2295	79	145	9	4017000253967	8275610WF2687S0001OY	635,50 m <sup>2</sup>
9	3487	2295	79	149	8	4017000254018	8275612WF2687S0001RY	636,00 m <sup>2</sup>
								4.269,89 m <sup>2</sup>

Parcela	Superficie	Parámetro de edificabilidad	Edificabilidad lucrativa total	Edificabilidad lucrativa de la parcela de uso residencial	Edificabilidad lucrativa de la parcela de uso compatible	Situación
1	424,00 m <sup>2</sup>	1,7915 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	759,596	607,6768	151,9192	Calle N sector 12
2	106,93 m <sup>2</sup>	1,7915 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	191,565	153,25208	38,13019	Calle N sector 12
3	515,00 m <sup>2</sup>	1,7915 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	922,622	738,098	184,5245	C/ Rio Guadalquivir sector 12
4	568,46 m <sup>2</sup>	1,7915 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	1.018,40	814,716	203,67922	C/ Rio Segre
5	212,00 m <sup>2</sup>	1,7915 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	379,798	303,838	75,9596	Calle K sector 12
6	530,00 m <sup>2</sup>	1,7915 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	949,495	759,596	189,899	C/ Rio Segre
7	642,00 m <sup>2</sup>	1,7915 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	1.150,14	920,114	230,0286	C/ Rio Segre
8	635,50 m <sup>2</sup>	1,7915 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	1.138,50	910,798	227,69965	C/ Rio Segre
9	636,00 m <sup>2</sup>	1,7915 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	1.139,39	911,515	227,8788	Calle K sector 12

Las parcelas proceden del desarrollo urbanístico del ámbito de suelo urbanizable ordenado Sector 12 del PGOU, clasificado como suelo urbano consolidado por el documento de adaptación parcial del PGOU a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme a la Disposición transitoria primera LISTA, las parcelas tiene la clasificación de suelo urbano por cumplir los requisitos del artículo 13 a) de dicha Ley.

Las parcelas se localizan en una zona denominada "Consolidación de núcleo", de uso global residencial, edificabilidad global 0,88 m<sup>2</sup>tuc/m<sup>2</sup> y densidad global de 41 viviendas por hectárea.

Las condiciones urbanísticas aplicables son las siguientes:

- Condiciones de posición: La edificación se alineará a vial salvo que se realicen actuaciones que ordenen alineaciones de manzana en su totalidad, en cuyo caso se podrán efectuar retranqueos a fachada.
- Tipología: La tipología es la correspondiente a vivienda unifamiliar adosada o vivienda plurifamiliar compatible con comercial o industrial en categorías 1ª y 2ª. También se admiten edificaciones exclusivas destinadas a los usos compatibles.
- Edificabilidad: 1,7915m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.
- Edificabilidad para uso residencial: 80% máximo sobre el total.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Edificabilidad para usos compatibles:20%
- Ocupación máxima:100%
- Altura máxima: 10,50 m y tres plantas.
- Construcciones por encima de la altura máxima: Casetones de acceso a la cubierta de 20,00 m2 de superficie máxima y las instalaciones que necesariamente deban disponerse en esta ubicación.
- Condiciones de aparcamiento: Se dispondrá obligatoriamente en la parcela una plaza de garaje por vivienda o por cada 150 m2t de otros usos.
- El uso predominante es el residencial.
- Se consideran usos compatibles los siguientes: Industrial categorías 1ª y 2ª y Comercial.

Valoración realizada en fecha 16 de febrero de 2.026, por el Arquitecto técnico de la Unidad de Asistencia a Municipios Bajo Andarax y Poniente de la Diputación Provincial de Almería:

Parcela	Ref. Catastral	Superficie	VS (€/m2s)	Valor total (€)
1	8074310WF2687S0001IY	424,00 m <sup>2</sup>	200,25	84.906,00 €
2	8074311WF2687S0001JY	106,93 m <sup>2</sup>		21.412,73 €
3	8172302WF2687S0001FY	515,00 m <sup>2</sup>		103.128,75 €
4	8174806WF2687S0001AY	568,46 m <sup>2</sup>		113.834,12 €
5	8275603WF2687S0001LY	212,00 m <sup>2</sup>		42.453,00 €
6	8275608WF2687S0001KY	530,00 m <sup>2</sup>		106.132,50 €
7	8275609WF2687S0001RY	642,00 m <sup>2</sup>		128.560,50 €
8	8275610WF2687S0001OY	635,50 m <sup>2</sup>		127.258,88 €
9	8275612WF2687S0001RY	636,00 m <sup>2</sup>		127.359,00 €
<b>Valoración total</b>				<b>855.045,48 €</b>

Considerando que los bienes que se proyectan adquirir:

- *Se encuentran registrados libres de cargas y unidos físicamente de modo que permitirían aumentar la oferta de servicios municipal, con la construcción en las fincas de una Residencia para la tercera edad, dado el natural envejecimiento de la población, cada día es más demandado por los ciudadanos disponer de este servicio.*
- *La Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB), ha ofrecido a este Ayuntamiento la posibilidad de comprar ventajosamente varias fincas registrales en suelo urbano, admitiendo su oferta vinculante por importe total de 155.000,00 euros (gastos e impuestos no incluidos).*
- *Parece legalmente admisible y perfectamente razonable, la adquisición directa*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de dichas fincas dada la personalidad jurídica del vendedor, las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario y la especial idoneidad del bien a adquirir.

- Los bienes están calificados como suelo urbano consolidado, conforme al Plan General de Ordenación Urbana y están situados en el núcleo urbano de La Mojonera.
- Podría apreciarse la concurrencia de la característica de utilidad y necesidad pública imprescindible para llevar a cabo la finalidad municipal.

Que examinada la documentación remitida por la SAREB y la Notaría con posterioridad a la toma del acuerdo de adquisición de los terrenos por parte de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, se ha podido comprobar la existencia de errores materiales cruzados en la asignación de referencias catastrales a las fincas registrales y pequeñas diferencias de cabida por un total de **SEIS (6,00) metros cuadrados:**

PARCELA	NÚMERO	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE	PARCELA	NÚMERO	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE
1	3486	8074310WF2687S0001IY	424,00 m <sup>2</sup>	1	3840	8275608WF2687S0001KY	515,00 m <sup>2</sup>
2	3493	8074311WF2687S0001JY	106,93 m <sup>2</sup>	2	3485	8174806WF2687S0001AY	636,00 m <sup>2</sup>
3	3484	8172302WF2687S0001FY	515,00 m <sup>2</sup>	3	3482	8275610WF2687S0001O Y	212,00 m <sup>2</sup>
4	3485	8174806WF2687S0001AY	568,46 m <sup>2</sup>	4	3484	8172302WF2687S0001FY	530,00 m <sup>2</sup>
5	3492	8275603WF2687S0001LY	212,00 m <sup>2</sup>	5	3486	8074310WF2687S0001IY	636,00 m <sup>2</sup>
6	3840	8275608WF2687S0001KY	530,00 m <sup>2</sup>	6	3493	8074311WF2687S0001JY	106,93 m <sup>2</sup>
7	3488	8275609WF2687S0001RY	642,00 m <sup>2</sup>	7	3492	8275603WF2687S0001LY	424,00 m <sup>2</sup>
8	3482	8275610WF2687S0001O Y	635,50 m <sup>2</sup>	8	3488	8275609WF2687S0001RY	568,46 m <sup>2</sup>
9	3487	8275612WF2687S0001RY	636,00 m <sup>2</sup>	9	3487	8275612WF2687S0001RY	635,50 m <sup>2</sup>
<b>4.269,89m<sup>2</sup></b>				<b>4.263,89m<sup>2</sup></b>			

Que una vez coordinados todos los datos catastrales y registrales, y las cabidas de todas las fincas con su valoración global, se hace preciso modificar el Informe-propuesta de Vicesecretaría y la propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	25/09/2025	
Memoria justificativa	14/01/2026	
Informe Jurídico	15/01/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	16/02/2026	
Oferta Vinculante	03/03/2026	

Código Seguro De Verificación	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		26/05/2026 08:42:05	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		25/05/2026 14:33:56	
Observaciones		Página		40/44	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Aceptación de oferta Vinculante	05/05/2026	
Informe-Propuesta de Vicesecretaria	06/05/2026	
Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno Local	06/05/2026	
Acuerdo de la Junta de Gobierno Local	12/05/2026	
Informe-Propuesta de Vicesecretaria	25/05/2026	

Visto que la aprobación definitiva corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, si bien las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio de 2023, a estos efectos por la Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Urbanos, Obras Publicas Patrimonio y Contratación, se emite esta,

### PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

**PRIMERO.** Rectificar el error material de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas padecido, en la descripción de los bienes:

PARCELA	NÚMERO	REFERENCIA CATAS-TRAL	SUPERFICIE	PARCELA	NÚMERO	REFERENCIA CATAS-TRAL	SUPERFICIE
1	3486	8074310WF2687S0001IY	424,00 m <sup>2</sup>	1	3840	8275608WF2687S0001KY	515,00 m <sup>2</sup>
2	3493	8074311WF2687S0001JY	106,93 m <sup>2</sup>	2	3485	8174806WF2687S0001AY	636,00 m <sup>2</sup>
3	3484	8172302WF2687S0001FY	515,00 m <sup>2</sup>	3	3482	8275610WF2687S0001OY	212,00 m <sup>2</sup>
4	3485	8174806WF2687S0001AY	568,46 m <sup>2</sup>	4	3484	8172302WF2687S0001FY	530,00 m <sup>2</sup>
5	3492	8275603WF2687S0001LY	212,00 m <sup>2</sup>	5	3486	8074310WF2687S0001IY	636,00 m <sup>2</sup>
6	3840	8275608WF2687S0001KY	530,00m <sup>2</sup>	6	3493	8074311WF2687S0001JY	106,93 m <sup>2</sup>
7	3488	8275609WF2687S0001RY	642,00m <sup>2</sup>	7	3492	8275603WF2687S0001LY	424,00 m <sup>2</sup>
8	3482	8275610WF2687S0001OY	635,50 m <sup>2</sup>	8	3488	8275609WF2687S0001RY	568,46 m <sup>2</sup>
9	3487	8275612WF2687S0001RY	636,00m <sup>2</sup>	9	3487	8275612WF2687S0001RY	635,50 m <sup>2</sup>

4.269,89m<sup>2</sup>4.263,89m<sup>2</sup>

**SEGUNDO.** Adquirir los siguientes bienes en las condiciones que figuran y se detallan en la oferta vinculante a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria(SAREB):

PARCELA	NÚMERO	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA	CRU	REFERENCIA CATAS-TRAL	SUPERFICIE
1	3840	2281	72	103	6	4017000270780	8275608WF2687S0001KY	515,00 m <sup>2</sup>

Código Seguro De Verificación	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56
Observaciones		Página	41/44
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00019

2	3485	2295	79	147	7	4017000253998	8174806WF2687S0001AY	636,00m <sup>2</sup>
3	3482	2295	79	145	9	4017000253967	8275610WF2687S0001OY	212,00 m <sup>2</sup>
4	3484	2295	79	146	8	4017000253981	8172302WF2687S0001FY	530,00 m <sup>2</sup>
5	3486	2295	79	148	8	4017000254001	8074310WF2687S0001IY	636,00 m <sup>2</sup>
6	3493	2295	79	151	7	4017000254070	8074311WF2687S0001JY	106,93 m <sup>2</sup>
7	3492	2324	96	220	9	4017000254063	8275603WF2687S0001LY	424,00 m <sup>2</sup>
8	3488	2298	79	150	8	4017000254025	8275609WF2687S0001RY	568,46 m <sup>2</sup>
9	3487	2295	79	149	8	4017000254018	8275612WF2687S0001RY	635,50 m <sup>2</sup>
								4.263,89 m <sup>2</sup>

Parcela	Superficie	Parámetro de edificabilidad	Edificabilidad lucrativa total	Edificabilidad lucrativa de la parcela de uso residencial	Edificabilidad lucrativa de la parcela de uso compatible	Situación
1	515,00 m <sup>2</sup>	1,7915 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	922,622	738,098	184,5245	C/ Río Guadalquivir sector 12
2	636,00 m <sup>2</sup>	1,7915 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	1.139,39	911,515	227,8788	C/ Río Segre
3	212,00 m <sup>2</sup>	1,7915 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	379,798	303,838	75,9596	Calle K sector 12
4	530,00 m <sup>2</sup>	1,7915 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	949,495	759,596	189,899	C/ Río Segre
5	636,00 m <sup>2</sup>	1,7915 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	1.139,39	911,515	227,8788	Calle K sector 12
6	106,93 m <sup>2</sup>	1,7915 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	191,565	153,25208	38,13019	Calle N sector 12
7	424,00 m <sup>2</sup>	1,7915 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	759,596	607,6768	151,9192	Calle N sector 12
8	568,46 m <sup>2</sup>	1,7915 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	1.018,40	814,716	203,67922	C/ Río Segre
9	635,50 m <sup>2</sup>	1,7915 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	1.138,50	910,798	227,69965	C/ Río Segre

Parcela	Ref. Catastral	Superficie	VS (€/m <sup>2</sup> s)	Valor total (€)
1	8275608WF2687S0001KY	515,00 m <sup>2</sup>	200,25	103.128,75 €
2	8174806WF2687S0001AY	636,00 m <sup>2</sup>		127.359,00 €
3	8275610WF2687S0001OY	212,00 m <sup>2</sup>		42.453,00 €
4	8172302WF2687S0001FY	530,00 m <sup>2</sup>		106.132,50 €
5	8074310WF2687S0001IY	636,00 m <sup>2</sup>		127.359,00 €
6	8074311WF2687S0001JY	106,93 m <sup>2</sup>		21.412,73 €
7	8275603WF2687S0001LY	424,00 m <sup>2</sup>		84.906,00 €
8	8275609WF2687S0001RY	568,46 m <sup>2</sup>		113.834,12 €
9	8275612WF2687S0001RY	635,50 m <sup>2</sup>		127.258,88 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<b>Valoración total</b>	<b>853.843,97 €</b>
-------------------------	---------------------

**TERCERO.** Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (155.000,00 EUROS) gastos e impuestos no incluidos.**

PARCELA	REF. INMUEBLE	FINCA/S	TRANSMITENTE	REF. CATASTRAL	IMPORTE
1	SRB0000171590	3840	SAREB SA	8275608WF2687S0001KY	17.222,22 €
2	SRB0000320183	3485	SAREB SA	8174806WF2687S0001AY	17.222,22 €
3	SRB0000282507	3482	SAREB SA	8275610WF2687S0001OY	17.222,22 €
4	SRB0000297486	3484	SAREB SA	8172302WF2687S0001FY	17.222,22 €
5	SRB0000289992	3486	SAREB SA	8074310WF2687S0001IY	17.222,22 €
6	SRB0000305077	3493	SAREB SA	8074311WF2687S0001JY	17.222,24 €
7	SRB0000305076	3492	SAREB SA	8275603WF2687S0001LY	17.222,22 €
8	SRB0000320184	3488	SAREB SA	8275609WF2687S0001RY	17.222,22 €
9	SRB0000312690	3487	SAREB SA	8275612WF2687S0001RY	17.222,22 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>					<b>155.000,00 €</b>

**CUARTO.** Notificar a Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB), propietario de los bienes, el acuerdo y emplazarle para la firma de la escritura pública de conformidad con artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil.

**QUINTO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://www.lamojonera.es>, a efectos de su general conocimiento.

**SEXTO.** Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

**SEPTIMO.** Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria. No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime conveniente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/44
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00019

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

José Miguel Hernández García

SECRETARIA GENERAL

Dª. María de los Ángeles Vázquez Pérez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/05/2026 08:42:05	
	María de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	25/05/2026 14:33:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L/gdEkjuPRPXIC6d5kzrDA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			